



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 60-2024-R-UNAMBA**

Abancay, 14 de agosto del 2024.

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 1292-SG., que contiene la Carta N° 232-2024-OCRI-UNAMBA, que solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado **“Movilidad de Estudiantes para participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Minas XVII CONEIMIN AREQUIPA – 2024”** a desarrollarse en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa del 19 al 24 de agosto del 2024, correspondiente al semestre académico 2024-I, para estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira y Sede Central de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, y Carta N° 1029 y 1044-2024-OPP-UNAMBA y Carta N° 178-2024-D-EAPIM-Haquira – UNAMBA, Carta N° 218-2024-D-EPIM-UNAMBA; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”, norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante Resolución N° 58-2024-R-UNAMBA de fecha 13 de agosto del 2024, encarga al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, Vicerrector de Investigación de la UNAMBA, las funciones y atribuciones del Rectorado por los días 14 y 15 de agosto del año en curso, al encontrarse en compañía del Vicerrector Académico en comisión de servicio en la ciudad de Lima;

Que, por Resolución N° 023-2023-CU-UNAMBA de fecha 30 de enero del 2023, se aprueba el Reglamento de Movilidad Académica para Estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, por Resolución N° 060-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 20 de marzo del 2024, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; donde establece los Objetivos



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 60-2024-R-UNAMBA

Abancay, 14 de agosto del 2024.

Estratégicos Institucionales, con código OEI.1 - Asegurar la calidad de la formación Académica del Estudiante Universitario;

Que, mediante Carta N° 232-2024-OCRI-UNAMBA la Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita aprobación de los Planes de Trabajo denominados: Plan de Trabajo “Movilidad de Estudiantes para participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Minas XVII CONEIMIN AREQUIPA – 2024”, el cual corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira en el que participaran 30 estudiantes y el Plan de Trabajo “Movilidad de Estudiantes para participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Minas XVII CONEIMIN AREQUIPA – 2024”, el cual corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Sede Central en el que participaran 29 estudiantes, actividad académica que se desarrolla en cumplimiento a las Condiciones básicas de Calidad del Modelo de Renovación de Licencia Institucional CBC-R I, Gestión Estratégica y Soporte Institucional, Indicador N° 9, componente 1.7, alineado al objetivo del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante Resoluciones Decanales N°s 619 y 620-2024-DFI-UNAMBA de fecha 08 de agosto del 2024, se resuelve aprobar los Planes de Trabajo para la participación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira y Sede Central, denominado “Movilidad de Estudiantes para participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Minas XVII CONEIMIN AREQUIPA – 2024”, a desarrollarse en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa del 19 al 24 de agosto del 2024, correspondiente al semestre académico 2024-I;

Que, mediante Cartas N° 1029 y 1041-2024-OPP-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite los Informes N° 731 y 737-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto, con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los Planes de Trabajo aprobados por la Decanatura de Ingeniería de la UNAMBA;

Que, el Rector de la UNAMBA, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** los Planes de Trabajo denominados:

- **“Movilidad de Estudiantes para participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Minas XVII CONEIMIN AREQUIPA – 2024”**, el cual corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira en el que participaran 30 estudiantes.
- **“Movilidad de Estudiantes para participar en el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Minas XVII CONEIMIN AREQUIPA – 2024”**, el cual corresponde a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Sede Central en el que participaran 29 estudiantes



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 60-2024-R-UNAMBA**

Abancay, 14 de agosto del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la subvención económica, de acuerdo a los informes emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

- Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 2,870.00 de acuerdo al Informe N° 731-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA del Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 6,090.00 de acuerdo al Informe N° 737-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA del Jefe de la Unidad de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Jefe de la Unidad de Presupuesto, y demás áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA.  
OPP  
OCRI  
U-Ppto  
F.Ing  
E.P Ing. Minas  
Estudiantes  
Organizadores  
Of. Transparencia  
Archivo

**JAA.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Lida I. Paniura Rodas  
SECRETARÍA GENERAL